

# El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXI

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
Descalzos, 6.—LEÓN  
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 4 de octubre de 1923

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
Un año diez pesetas, y cinco un semestre  
PAGO ADELANTADO

Núm. 1091

De EL SOL

## Los maestros sin escuela

«En España, país que tiene el triste privilegio del analfabetismo, hay maestros sin escuela. De nada ha valido, para bien de la cultura nacional, que la Prensa haya reclamado diariamente contra esta anomalía. Por lo visto, se quería mantener en este aspecto de la desorganización ordenada del Estado una ficción más. Los maestros sin escuela, como los médicos de la Beneficencia municipal o provincial sin material sanitario, nos producían una gran amargura. Era así como si los directores de la vida pública se burlaran de la incultura y del dolor de la patria.

Contra la teoría del menos esfuerzo, que caracterizaba a nuestros políticos, no valían excitaciones de ningún género, porque ellos mismos, en los momentos en que se sentían acusados por su propia conciencia, se estrellaban, cuando querían rectificar su conducta, contra la formidable máquina caciquil de España, enemiga de la escuela y del telégrafo.

Es justo reconocer que en esta época de desatinos se elevó el nivel cultural de nuestro país; pero este saludable progreso es debido exclusivamente a la iniciativa particular y al esfuerzo individualista. La enseñanza oficial, sobre ser escasa, es deficiente. No hemos de entrar en este aspecto de la cuestión para analizarlo; pero si queremos dejar sentado que la escuela española está detenida en medio de su camino.

Este retraso ha influido notablemente en la degeneración moral y material de la raza. Si es cierto que el nivel de cultura se ha elevado, no lo es menos que no se operó este milagro obedeciendo a un plan, sino de una manera caprichosa y anárquica. Es natural que el hombre sepa más cosas, pero no las sabe bien. No siguió una orientación perfecta, y ésta es la causa de que nos tropecemos a lo mejor con individuos que sostienen ideas antitéticas en puntos sobre los cuales debe existir lógicamente una perfecta relación.

Es de lamentar, por estos desatinos, que la escuela sea mala. Pero es de lamentar doblemente que no haya escuelas y que el país venga obligado a pagar numerosos maestros que

no tienen un local donde cumplir su sagrado ministerio. Y sobre este punto conviene que todos fijen su atención, porque se trata de uno de los problemas capitalísimos de España.

Como todo está por hacer, nada tiene de extraño que al hablar de estas cuestiones—la financiera, la racial, la militar—tengamos que hacer resaltar su importancia, dándole un gran relieve; pero es lo cierto que la escuela es la base de todas las renovaciones futuras. Porque en la escuela no se forjaron ciudadanos, el movimiento de estos días hubieron de hacerlo los militares. No se podía mantener la supremacía del Poder civil sin contar con un pueblo educado civilmente. Los políticos olvidaron este pequeño detalle durante su larga época de mando. Cuando quisieron apoyarse en la ciudadanía se enteraron con dolor que hicieron cuanto les fué posible para destruirla.

Sin embargo, el espíritu de ciudadanía disciplinado y fuerte ha salvado a los pueblos. Y salvará a España. La fuerza no es una razón; puede ser un medio. A la larga, todos tendrán que someterse a esa disciplina.

Por eso lo mejor que puede hacerse ahora es sembrar la semilla. Hay que habilitar escuelas para todos los maestros que están con los brazos cruzados y cobran del Estado. Este es deber inexcusable del Directorio militar. Pero esto no basta. Hay muchas entidades españolas que pueden cooperar al desarrollo de la cultura patria, creando por su cuenta grupos escolares. Y hasta los propios ciudadanos están obligados a contribuir a que la enseñanza sea eficaz y provechosa.

Podemos escoger ejemplos admirables. Hoy mismo da cuenta la Prensa de la inauguración en Zalla de un grupo escolar. Zalla es un pueblo bien modesto, que tiene además de las escuelas oficiales, las recientemente inauguradas y otro grupo que costea una empresa industrial. En Zalla, la educación puede tener carácter obligatorio; pero ¿se puede decir lo mismo de Madrid? No. En Madrid no hay escuelas suficientes para los niños que se encuentran en la edad escolar. Además

se emplea el procedimiento de la resistencia pasiva, y por si esto fuera poco, existen muchos maestros sin escuela. Lo mismo ocurre en casi todas las poblaciones de España y en todos los pueblos, con muy raras excepciones.

Los caciques han sido hasta ahora los más formidables enemigos de la cultura del pueblo; saben bien que la escuela llegará a desterrarlos un día, y todo su esfuerzo lo encaminaron a cerrar sus puertas con doble llave. Para que España entre por los caminos del progreso, tiene que abrir las puertas de las escuelas de par en par.

## OFICIAL

26 de septiembre de 1923. (Gaceta del 27).—Real orden declarando caducadas todas las licencias, comisiones y permisos concedidos a funcionarios de los Centros docentes, con las excepciones que se indican:

«Ilmo. Sr.: Con el propósito de conseguir que el principio del próximo curso académico de 1923-24 las clases de los Centros públicos de enseñanza estén debidamente atendidas por sus titulares, y los demás servicios de la enseñanza en la forma legal reglamentaria, y a tenor de lo dispuesto para los funcionarios de la Administración pública por la Real orden de la Presidencia del Gobierno y Directorio militar fecha 17 del corriente, inserta en la Gaceta del día 18,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Quedan caducadas todas las comisiones, agregaciones y licencias concedidas a los catedráticos, profesores, inspectores, maestros y funcionarios dependientes del Departamento de Instrucción pública, con las excepciones a continuación se expresan:

1.ª Las licencias que hayan sido concedidas por enfermedad en forma legal reglamentaria.

2.ª Las autorizaciones concedidas conforme al artículo 2.º del Real decreto de 22 de enero de 1916, para ejercicios de oposición a Cátedras o Escuelas y las de pensiones y comisiones concedidas para el extranjero, hasta que por el jefe del Gobierno, presidente del directorio militar, sean adoptadas en este último punto concreto las resoluciones que se estimen oportunas; teniendo en cuenta lo mandado en la Real orden fecha 21 del actual.

3.ª Aquellas que hayan sido otorgadas con arreglo a los requisitos que esboza el artículo 8.º del Real decreto de 10 de mayo de 1919 para los servicios del Instituto-Escuela de Madrid.

Cuando inexorables conveniencias del servicio requieran la agregación de un funcionario de un Centro o Dependencia determinados a otros distintos, deberá procederse en la forma ya establecida por el artículo

3.º de la expresada Real orden de 17 del corriente.—Primo de Rivera.—Señor jefe encargado del despacho del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes».

24 de septiembre de 1923. (Gaceta del 26).—Real orden disponiendo que las Secciones remitan con urgencia relación de Escuelas vacantes:

«Para la mayor exactitud y celeridad en el importante servicio de provisión de Escuelas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las Secciones administrativas remitan el mismo día que reciban el ejemplar de la Gaceta de Madrid que inserte esta circular dos relaciones de destinos a proveer por este Ministerio, una de Escuelas situada en poblaciones de 501 o más habitantes y otra de las de menor censo, separando las que correspondan a maestros de las correspondientes a maestras.

Se considerarán como destinos a proveer las vacantes que no tengan nombrado titular y las resultas de los nombramientos ya publicados en este diario oficial.

Para la determinación del censo se tendrá presente el último aprobado, o sea el de 1920 y los diversos núcleos de población agregados según el arreglo escolar de 1908.

Los destinos a proveer se señalarán con cuantos datos sean pertinentes para mayor claridad en la adjudicación, consignando, además de la causa y fecha, el número de la Escuela, su nombre peculiar y el del barrio o emplazamiento, distinguiendo si pertenecen al casco de la población o a algún agregado, su censo y entidad a que pertenece.—El jefe encargado del despacho, Pérez G. Nieva.—Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Madrid y provincias».

18 de septiembre de 1923. (Gaceta del 26).—Real orden sobre compatibilidad de los cargos de maestro y habilitado:

«En el expediente de que se hará mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el informe siguiente: D. Nicolás Monterde Arpás, maestro nacional de Forniche Alto y habilitado de los partidos judiciales de Albaracín y Montalbán (Teruel), solicitó de la Dirección general de Primera enseñanza, en 17 de junio último, el nombramiento de un sustituto como maestro, por no ser posible atender debidamente los dos cargos.

La Sección administrativa de la provincia informó que no era posible acceder a lo solicitado, pero que la Superioridad podía estudiar y decretar una reforma del artículo 7.º del Reglamento de Habilitaciones, y la Dirección general, por orden de 19 de octubre, desestimó la pretensión.

En 28 del mismo mes la Dirección general dictó otra orden para que el señor Monterde optase por uno de los cargos, toda vez que confiesa no poder simultanearlos, y el interesado acude con nueva instancia pidiendo que se derogue este acuerdo, en ra-

zón a que no expresó con claridad los fundamentos de su demanda, que no fueron de imposibilidad de desempeñar los dos cargos, sino de las dificultades de su ejecución y de la conveniencia de la enseñanza.

La Sección administrativa emite dictamen favorable y el Negociado y la Sección del Ministerio entienden también que procede dejar sin efecto la orden recurrida y que el señor Monterde se atenga a lo dispuesto en el aludido artículo 7.º del Reglamento de Habilitaciones:

Visto el expediente:  
Visto el artículo 7.º del Reglamento de Habilitaciones de 30 de abril de 1902, que obliga a los maestros en activo servicio, elegidos habilitados, a sostener un auxiliar que los sustituya en las indispensables ausencias:

Considerando que de ninguna manera puede admitirse que esta sustitución sea continua y permanente, sino puramente limitada a los días en que el habilitado tiene que presentarse personalmente en la capital para realizar el cobro de libramientos, que, a lo sumo, podrá alcanzar a dos días lectivos de cada mes, pudiendo y debiendo realizar todas las demás operaciones de habilitación en días y horas no lectivas, para no perjudicar los intereses de la enseñanza,

Esta Comisión entiende que puede admitirse el recurso de D. Nicolás Monterde, en el sentido estricto del artículo 7.º del Reglamento de Habilitaciones por él invocado, o sea que pueda sostener un auxiliar para que le sustituya en la escuela únicamente los dos o tres días de cada mes en que deba presentarse en la capital para realizar la cobranza de libramientos.—El encargado del despacho, Pérez G. Nieva.—Señor jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Teruel.»

22 de septiembre de 1923.—(Gaceta del 25).—Real orden anulando la distribución de mesas-bancos para las escuelas:

«S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto lo siguiente:

1.º Anular la Real orden de 19 de los corrientes por la cual se acordó el reparto de mesas-bancos con destino a las escuelas nacionales de Primera enseñanza correspondientes al primer plazo de la subasta celebrada el día 23 de junio de último, habiendo de ajustarse dicho reparto y los sucesivos, mientras otra cosa no se disponga, al orden de preferencia señalado en el Real decreto de 29 de junio de 1913.

2.º Que para proceder a lo que haya lugar en este sentido se remitan en plazo de quince días por los inspectores de zona a este Ministerio relación de las escuelas a que deban enviarse mesas-bancos, señalando la preferencia conforme a lo prevenido en el citado Real decreto y el número que a cada una deba adjudicarse.—El jefe encargado del despacho, Pérez G. Nieva.—Señores inspectores de Primera enseñanza.»



## A los maestros de la provincia

La Inspección de primera enseñanza ha estimado conveniente para evitar graves disgustos, comunicar a todos los maestros, que tengan muy en cuenta las nuevas disposiciones sobre régimen de funcionarios, en el cual están comprendidos.

Aunque todas son importantes, lo es muy especialmente la que se refiere a licencias y permisos, que no podrán concederse en lo sucesivo sino por enfermedad, plenamente justificada, o para exámenes u oposiciones, por lo que la ausencia personal de la escuela en día lectivo, supone la inmediata e ineludible suspensión de un mes de empleo y sueldo, la segunda falta, dos meses, y la tercera, la separación definitiva.

Tengan en cuenta que nada justifica ni atenúa la falta cometida, el que la enseñanza quede atendida por otra persona, pues las órdenes son tan terminantes que hay que cumplirlas inexorablemente.

Para ventilar asuntos en la capital no deben, pues, venir los propios maestros, no tan solo porque hacen patente la falta en día lectivo, sino porque se ha prohibido la entrada en las oficinas a toda persona ajena al servicio, excepto en la hora de informaciones y consultas.

Respecto al Almanaque escolar, tengan presente todos los señores maestros, las Reales órdenes sobre festividades religiosas, y que la vacación debe prolongarse en general cuando la asistencia decrece notablemente, o sea en la época de más calor; deben mandar cuatro cartulinas a la Inspección, la que las elevará a las oficinas respectivas y reservará una para el archivo de la misma, debiendo completar los que hayan remitido menos hasta el número de cuatro, apresurándose todos a cumplir este servicio, que como saben finalizaba el día 30 del pasado mes.

Respecto a visitas no se olviden de tener al corriente todos los libros-registros reglamentarios, pues en todas ellas se llevará a cabo la Inspección de los mismos con todo rigor, consignándose así en el acta de visita.

## NOTICIAS

Se dice a los alcaldes de Boca de Huérgano, Atrados, Reoyo, Renedo, Rodiezmo, Salomón y Vegamián, que manifiesten a la Inspección con la mayor urgencia las medidas que han puesto en práctica para mejorar el estado de varios locales escuelas según se les ordenaba en oficios anteriores.

Se preguntó al alcalde de Reoyo si se ha terminado el nuevo local para la escuela de Viego, y al de Valdelugeros si han sido atendidas las reclamaciones de la maestra de Villaverde de la Cuerna.

El Boletín Oficial publica una orden dirigida a los alcaldes de la provincia para que remitan relación nominal de los maestros que el día 2 del actual no se hallaban al frente de sus cargos, a fin de que la Inspección pueda cumplimentar una orden del Jefe encargado del despacho de los asuntos del Ministerio de Instrucción pública.

Se están remitiendo a los habilitados y pagadores los folletos de Escalafón de maestros de derechos limitados. No han llegado los de maestras.

El día 2 han hecho efectivos los habilitados los libramientos de septiembre último.

La Junta de pasivos concedió las siguientes clasificaciones:

A D. Alejo Rubio García, de Tabladas, con 1.600 pesetas.

A D. Saturnino Rubio, maestro de Quintana de Fuseros, con 1.200 pesetas.

A D. Felipe Alvarez Valle, de Robledo de Losada, con 1.600.

A D.ª María Encarnación Frau Peñalé, de El Ganso, con 1.000.

A D. Venancio Mateos Castaño, de Quintana y Congosto, con 1.600.

A D. Miguel Herrero Escanciano, de Mansilla de las Mulas, con 3.200.

A D.ª Catalina González Tejerina, hija de D. Bernardino González, con 250.

A D.ª Irene Fernández Rodríguez, viuda de D. Elías Fernández, con 1.600.

A D. José Antonio García, viudo de D.ª Aquilina Astorga, tres mesas de supervivencia.

Fueron desestimadas instancias de D. Felipe Fernández y D. David García, disponiéndose que se atengan a lo dispuesto en las Reales órdenes de 5 de septiembre de 1913 y 17 de julio de 1922.

Ha fallecido D. Pablo Romano, maestro de la escuela nacional de Quintanilla y Bobia.

Damos el pésame a su familia.

Ha sido clausurada la escuela nacional de Otero de Escarpizo.

La superioridad ha suspendido de empleo y sueldo a D. Doroteo Mínguez, maestro de la escuela nacional de Senra, de conformidad al artículo 158 del Estatuto.

Ha fallecido el culto maestro de Villalboña D. José Trapillo, exalumno de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y escritor distinguido.

Reciba su apreciable familia nuestro pésame, particularmente nuestros estimados compañeros D. Román y D. Andrés, padre y hermano respectivamente del finado y queridos amigos nuestros.

Se elevó a la Superioridad, expediente de licencia de 40 días solicitada por D.ª Leonidas Merino, Maestra de Riego del Monte.

Ha sido aprobada la permuta de cargos entre D. Miguel Cabero, maestro de Sésamo, y Nicolás Martínez, de Riego de la Vega; entre don Felipe Budes, de la Uz y D. Santiago García, de Fasgar.

Observamos estos días que los asuntos se despachan en el Ministerio con una celeridad a que no estamos acostumbrados.

Se concede licencias de 40 días a doña Julieta Sánchez Beato, maestra de Astorga, y a doña Tecla Cuervo Araujo, de Sagüelles.

Toda solicitud hecha al Ministerio se encabeza con esta dirección:

«Señor Jefe encargado del despacho de los asuntos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes».

La razón es no existir hoy ministro, subsecretario, ni director general.

Se halla abierto el pago de pensionistas y jubilados del 2.º trimestre del año actual siendo alta en nómina:

D. Pablo Gutiérrez González, doña Elisa Vázquez García, D. Felipe Alvarez Valle, D. Alejo Rubio García, D.ª María Encarnación Frau Peñalé, D.ª Irene Fernández Rodríguez, doña Clara Sánchez Carabajo y D.ª Catalina González Tejerina.

### Oposiciones a escuelas municipales.

El Ayuntamiento de Bilbao convoca a oposiciones libres para cubrir catorce plazas de maestros municipales, y dieciocho de maestras, con el haber anual de 3.750 pesetas.

Para opositar a estas plazas se requiere ser español, mayor de veinte años y menor de treinta y cinco; no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y poseer el título de maestro de primera enseñanza.

El plazo para poder solicitar termina el día 10 del próximo octubre.

La Gaceta del 1.º del actual ha publicado un decreto suspendiendo todos los ayuntamientos.

De la administración de los intereses comunales se encarga a las Juntas de asociados de las respectivas localidades.

¡Cuidado!—Recomendamos a nuestros compañeros que lean detenidamente la Real orden que sobre régimen de los funcionarios del Estado hemos publicado en nuestro número anterior.

La cuota de septiembre que deben satisfacer los inscriptos en la sección de Socorros es de 150 pesetas.

Muy pronto se procederá a hacer los nombramientos del sexto turno, según dice la prensa de Madrid.

Se cursó expediente de jubilación incoado por D. Celestino Vega Jañez, maestro de la escuela nacional de Congosto.

Ha solicitado la excedencia en su cargo D. Pablo Espinosa Villapadierna, maestro de la escuela nacional de San Cipriano de Rueda.

Le fué concedido un mes de licencia por enfermedad a doña María Elisa Cortias, maestra de la escuela nacional de Dragonte.

Por Real orden 24 septiembre, Gaceta del 25, han sido nombrados por el turno 4.º los siguientes maestros:

8.251.—D. Pedro Agustín Morales, de Villamuñio para Miguel Esteban (Toledo).

6.988.—D. Paulino Moñambres Ferrera, de Sahelices del Rio, para Bolaños Campos (Valladolid).

2.327.—D. Mariano Domínguez Molinero, de Alija de los Melones, para San Marcial (Zamora).

8.923.—D. Rogelio Segurado Martínez, de Gordoncillo, para Alija de los Melones.

8.159.—D. Antonio Freile Alvarez, de La Baña, para San Pedro de Ceque (Zamora).

La posesión en 1.º de noviembre próximo.

Se preguntó al alcalde de Pajares de los Oteros si funcionan normalmente todas las escuelas del municipio.

A la Dirección general se remitió relación de las escuelas de la 4.ª zona que tienen una asistencia media inferior a diez alumnos, y una instancia del alcalde de Matallana pidiendo rehabilitación de creación de una escuela.

Al alcalde de La Ercina se le ordena que arregle el pasillo del local escuela y proporcione casa al maestro.

La Inspección delegó en los maestros de Santa Lucía y La Vid para que informen sobre las condiciones del local escuela de Cabornera.

A la Dirección general se remitió copia de actas pidiendo la creación definitiva de las escuelas de Candamuela, Riaseco de Tapia y León (barrio de las Ventas de Nava).

Un telegrama.—En la Asamblea que los maestros nacionales han celebrado en El Ferrol, acordaron enviar al general Primo de Rivera, el siguiente telegrama:

«Felicitamos al heroico general por su acto de virilidad y por la actuación de su Gobierno para bien de la nación, librándola de la corruptela de los gobernantes desaprensivos, expulsándolos y desenmascarándolos».

Entre los propósitos que se atribuyen al Directorio figura el de acabar con el escandaloso abuso de los libros de texto.

Ya es tiempo de que los padres de los alumnos dejen de ser víctimas de la explotación del libro de texto, que ha llegado a convertirse en robo descarado.

De nuestro estimado colega La Escuela Moderna tomamos las dos gacetas que siguen:

Acto de presencia.—Según nos dicen, varios jefes y capitanes del Ejército se encuentran visitando las Escuelas nacionales de Madrid para ver su funcionamiento.

Tanto a los compañeros de la corte como a los de provincias, nos permitimos aconsejar prescindan, a ser posible, de toda ausencia de la Escuela, y caso de ser forzosa o de enfermedad, oficien a la Inspección, dejando atendida la enseñanza con un sustituto o suplente.

—Ofrecimiento.—La Comisión permanente de la Asociación Nacional se ha dirigido al presidente del Directorio ofreciéndose en aquello que pueda ser útil y felicitándole por su actuación en cuanto implique depuración saneamiento y moralidad, correspondiendo el marqués de Estella dándole las gracias.

Y en su deseo de informar al nuevo organismo del Estado en los asuntos de enseñanza, uno de estos días dirigirá un razonado escrito con aquellos puntos más salientes que piden rápida modificación, basados en los acuerdos de la junta directiva.

Idéntico ofrecimiento y escrito ha elevado la Asociación de Maestros de Madrid en lo que a Escuelas y Maestros de la corte se refiere.

La Gaceta publica un decreto ordenando se suspendan las oposiciones y concursos para proveer destinos en las dependencias del Estado y que se amortice el 25 por 100 de las plazas de plantilla a medida que vayan vacando.

La Junta de pasivos acordó clasificar con 1.400 pesetas a D. Rodrigo Turienzo González, maestro jubilado de Toral de Fondo; con 1.066'66, D.ª Ceferina Fernández Rodríguez, viuda de D. Epifanio Muñiz, y abonar 97'77 pesetas por los haberes devengados y no percibidos por don Epifanio Muñiz; a los herederos de doña Juana Balbuena 25 pesetas, y a los de doña Raimunda Blanco Blanco, maestra que fué de Valencia Don Juan, 517'49 pesetas.

Por el turno 4.º han sido nombrados los siguientes maestros:

4.298.—D. Bienvenido García Vaquero, de Antimio de Arriba, para Zuazo (Alava).

3.592.—D. Pedro Nava Santos, para Antimio de Arriba (León).

Alta.—D. Juan Martínez Quiler, de Lenilla, para Margen, Oria (Almería).

3.574.—D. Antonio Plaza Calvillo, de Villarrubín, para San Calixto (Córdoba).

4.094.—D. Pedro Peñuela Carballo, de Valdecastillo (León), para Maregosa (Cuenca).

Alta.—D. Justo García Alonso, de Beranga (Santander), para Valdecastillo (León).

Alta.—D. Agripín Hidalgo Martínez de Redipollos (León), para Urroz (Burgos).

La posesión en primero de noviembre próximo.

Se trata de reducir a dos años el servicio en filas y de conceder ciertas ventajas para aquellos reclutas que por su grado de cultura y profesiones de índole especial y de reconocida utilidad en los cuarteles, como ocurre con los maestros de escuela, merecen esa distinción especial.

## Correspondencia administrativa

Taboadelo (Pontevedra).—J. G.—Desde 1.º de enero de 1923.

Espinareda.—R. A.—Esa es la causa.

## PAPEL DE FUMAR NIKOLA

Depósito para la provincia de León Calle de la Zapatería, 1.

LEON: Imp. y Lib. Religiosa Zapatería, 1 y Revilla, 2

## Enrique Salgado Benavides

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis Avenida del Padre Isla, núm. 4

(FRENTE AL GOBIERNO CIVIL)

LEON

## ROGELIO LOPEZ BANQUERO

PONFERRADA Casa fundada en 1883 CUENTA CORRIENTE: BANCO DE ESPAÑA EN LEON Dirección telegráfica: LOPEZBANK

Intereses que se abonan anualmente a las distintas cuentas CUENTAS CORRIENTES Y CONSIGNACIONES 2 % a la vista.—3 % a tres meses.—3 ½ % a seis meses.—4 % imposiciones anuales.

CAJA DE AHORROS

3 ½ % imposiciones ordinarias a la vista.—3,75 % imposiciones semestrales.—4 % imposiciones anuales.

Tanto en Caja de Ahorros como en Cuentas corrientes, admito imposiciones en moneda extranjera.

Las principales operaciones que realizo, además de todas las propias de un Establecimiento de crédito, son las siguientes:

Descuento letras sobre España y el extranjero. Descuento y Cobro de cupones. Giros sobre plazas nacionales y extranjeras cartas de crédito. Compra y venta de monedas y billetes extranjeros, Préstamos sobre valores. Cuentas corrientes de crédito con interés. Cuentas corrientes y consignaciones a la vista, a tres y a seis meses. Imposiciones anuales. Compra y venta de valores. Caja de Ahorros corriente, semestral y anual.

# Colección F. T. D.

## NOTA DE PRECIOS

I.—RELIGION		III.—GEOGRAFIA E HISTORIA		Pesetas	
Historia Sagrada, primer grado . . . . .	1	Atlas-Geografía, primer grado . . . . .	3	Aritmética, segundo grado . . . . .	2'50
» » segundo » . . . . .	2'50	» » segundo » . . . . .	4	Libro del Maestro de la obra anterior	6
II.—LENGUA CASTELLANA		Libro del Maestro de la obra anterior	6	Libro del Maestro de la obra anterior	14
Carteles (6) para las primeras letras, en papel . . . . .	2	Atlas-Geografía, tercer grado . . . . .	6	Geometría práctica, primer grado . . . . .	1
Los mismos montados en cartón. . . . .	7	» » cuarto » . . . . .	8	Libro del Maestro de la obra anterior	2
Catón Moderno . . . . .	1	» » cuarto » parte general sola . . . . .	6	Geometría y Agrimensura, 2.º grado . . . . .	3
Lecturas Graduadas, libro primero . . . . .	2	Historia de España, primer grado . . . . .	1	Libro del Maestro de la obra anterior	4
» » » segundo . . . . .	3	» » segundo grado . . . . .	2	Teneduría de Libros, primer grado . . . . .	2
» » » tercero . . . . .	3'50	IV.—LENGUAS		Libro del Maestro de la obra anterior	4
» » » cuarto . . . . .	4	Lengua Francesa, primer grado . . . . .	3'50	Teneduría de Libros, segundo grado . . . . .	3'50
Gramática Castellana, primer grado . . . . .	1	Libro del Maestro de la obra anterior	7	Libro del Maestro de la obra anterior	7
» » segundo . . . . .	2'50	Lengua Francesa, segundo grado . . . . .	4'50	VI.—VARIOS	
Libro del Maestro de la obra anterior	6	Libro del Maestro de la obra anterior	7	Nociones de Ciencias fisico-naturales . . . . .	3
Gramática Castellana, tercer grado . . . . .	4'50	My first English Book . . . . .	3'50	Elementos de Física . . . . .	6
Libro del Maestro de la obra anterior	7	My second English Boock . . . . .	7	Libro del Maestro de la obra anterior	4
		V.—MATEMÁTICAS Y COMERCIO		Elementos de Química . . . . .	6
		Aritmética práctica, primer grado . . . . .	1'50	Nociones de Derecho práctico Español . . . . .	4'50
		Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	4	Perspectiva (Tratado práctico de) . . . . .	11
				Cosmografía . . . . .	8

Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

# IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2

## LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

**CASA PRIETO** Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos **PEELE**, de venta en esta Casa

# Las Tintas Sama

**SIEMPRE VENCEN**

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO



Presupuestos. Carpetas para cuentas diurnas y de adultos. Recibos de personal, material y adultos. Hojas de servicio. Boletines de inspección, etc. - - -

En la imprenta de este periódico

SASTRERÍA  
- DE -

## I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas. Géneros para trajes de Caballeros. Reina Victoria, 3, pral. -- LEON